

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (DOE, N° 244, DE 22 DE DICIEMBRE) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE PINCHE EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, RELATIVO A RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL.

De conformidad con lo establecido en las Base Novena (9) el Tribunal de selección del citado proceso selectivo, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2023, en Cáceres, hace público por unanimidad de sus miembros, los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Hacer pública la relación provisional de aprobados en la categoría de Pinche por turno de discapacidad intelectual, por orden de puntuación total, tras la suma realizada por el Tribunal de Selección de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, desglosada ésta en cada apartado y subapartados de la experiencia profesional del baremo, según relación adjunta.

SEGUNDO: Realizar los trámites oportunos para su publicación en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

TERCERO: Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación de la fase de concurso, las cuales no tendrán carácter de recurso, entendiéndose rechazadas o admitidas con la publicación de la resolución definitiva de aprobados. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

En Mérida, a la fecha de la firma.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Elvira Gil Parra.